

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCION EXENTA N° 47

PUNTA ARENAS, 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de exención de toma de razón; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Serpat; en la Resolución Exenta N° 1428, de 27 de septiembre de 2023 del Serpat, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y, la Resolución Exenta N° 23/22.01.2021 de Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del SERPAT, que establece orden de subrogancia para el cargo de director regional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con motivo del aumento significativo de plagas típicas de esta época del año en la ciudad de Punta Arenas, se requiere la contratación del “Servicio Semestral de Desinsectación en la Biblioteca Pública N° 47 de Punta Arenas”.
- 2.- Que, la proliferación de estas plagas atentan la seguridad de quienes trabajan y utilizan el recinto bibliotecario, así como para el debido resguardo de las colecciones bibliográficas contenidas en este espacio se hace necesario de acudir a la contratación de este servicio a través de trato directo fundado en la causal contemplada en el artículo 71 N° 6 y artículo 76, ambos del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.
- 3.- Que, en relación a lo anterior, el artículo 47 de la Ley de Compras preceptúa que *la Dirección de Compras y Contratación Pública tendrá dentro de sus funciones la de promover la participación de las empresas de menor tamaño en los procesos de contratación pública, en coordinación con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Para los efectos de esta ley, se estará a la definición de micro, pequeña y mediana empresa y empresa de menor tamaño del artículo segundo de la ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño*. En igual sentido, el Reglamento de la ley, Decreto N° 661, en su artículo 4° refiere que “se entiende por empresa de menor tamaño aquellas comprendidas en el artículo segundo de la Ley N° 20.416”.
- 4.- Que, la empresa Comercial y Construcciones BBAM Ltda. RUT N° 76.502.743-8 según se constató ante el Servicio de Impuestos Internos corresponde a una empresa de menor tamaño, acreditado mediante la consulta sobre la situación tributaria de la empresa y el monto total de la contratación asciende a la suma de **\$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.

5.- Que, proveedor a contratar, **Comercial y Construcciones BBAM Ltda. RUT N° 76.502.743-8**, cumple con los requisitos establecidos en la norma, puesto que, además de ser una empresa de menor tamaño, es un proveedor local con domicilio comercial en la ciudad de Punta Arenas.

6.- Que, de esta forma, cumpliéndose con los requisitos legales establecidos, es procedente la contratación de los servicios de la empresa **Comercial y Construcciones BBAM Ltda. RUT N° 76.502.743-8**; para la ejecución del “Servicio Semestral de Desinsectación en la Biblioteca Pública N° 47 de Punta Arenas” mediante el mecanismo de trato directo, por un monto total de **\$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, que serán cancelado en dos (2) estados de pago, previa recepción conforme de los servicios prestados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la contratación por trato directo con del proveedor **Comercial y Construcciones BBAM Ltda. RUT N° 76.502.743-8**; para la ejecución del “Servicio Semestral de Desinsectación en la Biblioteca Pública N° 47 de Punta Arenas”; por la suma total de **\$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, pagaderos en dos (2) estados de pago, previa recepción conforme de los servicios prestados.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto asignado a la Biblioteca Pública N° 47, año 2025

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL

Sylvia Yannina
Monrroy
Alveal

Firmado digitalmente
por Sylvia Yannina
Monrroy Alveal
Fecha: 2025.02.11
11:57:13 -03'00'

SYLVIA MONRROY ALVEAL
DIRECTORA REGIONAL (S) DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

SYMA/FPC

Distribución:

- Departamento de G° Administrativa y Finanzas DR.
- Archivo y Of. Partes DR